



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00219-2025 DIRESA LIMA -UE1404-DE/AL

Santa Eulalia, 15 de agosto del 2025

**VISTO:**

El informe N° 00410-2025-DIRESA LIMA-UE 1404-DE-DA-URH, de fecha 14 de agosto del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; informe N° 00140-2025-DIRESA LIMA-UE 1404-DE-DA-URH/ASP, de fecha 14 de agosto del 2025, suscrito por el responsable del Área de Selección y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, dispone en su artículo 9 que, para efectos del presente nombramiento, se conformaran las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, atención al artículo 11° de los lineamientos, se señala que en cada unidad ejecutora se conformará la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá;



- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico/a
- Un/a representante de la Oficina de Asesoria Jurídica o quien haga sus veces
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces



Que, el artículo 15º del referido Decreto Supremo, establece que en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, y tiene como atribuciones el asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, solamente con derecho a voz, y velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de nombramiento;



Que, mediante informe N° 00410-2025-DIRESA LIMA-UE1404-DE-DA-URH, de fecha 14 de agosto del 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud Autorizado por el literal T) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, proponiendo como integrantes a:



- **C.D. JORGE ERASMO TOMAILLA TENAZOA**  
Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá
- **Bach. DAMIAN BUSTAMANTE VALDIVIA**  
Representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como secretario técnico
- **Abog. EDUARDO NICANOR YACTAYO OLCESE**  
Representante de la Oficina de Asesoria Jurídica, quien actuara como miembro
- **Dra. CARMEN ALICIA JIMENEZ GARCIA**  
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como miembro.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 025-2025-GRL-GGR, de fecha 29 de enero del 2025, donde se designa al **C.D JORGE ERASMO TOMAILLA TENAZOA**, en el cargo de Director Ejecutivo de la RIS de Huarochirí de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011- CR-RL;

Contando con los vistos buenos de la Dirección de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 408 de la Red de Salud de Huarochirí;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. - CONFORMAR** la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud Autorizado por el Literal T) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 32185, de la Red Integrada de Salud Huarochirí, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- **C.D. JORGE ERASMO TOMAILLA TENAZOA**  
Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá
- **Bach. DAMIAN BUSTAMANTE VALDIVIA**  
Representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como secretario técnico
- **Abog. EDUARDO NICANOR YACTAYO OLCESE**  
Representante de la Oficina de Asesoria Jurídica, quien actuara como miembro



• Dra. CARMEN ALICIA JIMENEZ GARCIA

Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como miembro.



**ARTICULO 2°.** - La Comisión ejercerá las funciones descritas en el artículo 14, Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

**ARTICULO 3°.** - El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14° de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

**ARTICULO 4°.** - Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2025-SA, en las Comisiones de Nombramiento, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15° de los citados Lineamientos.

**ARTICULO 5°.** - NOTIFICAR a los Gremios Sindicales y al Órgano de Control Institucional, para que acrediten a los veedores de la Comisión de Nombramiento del personal de la salud de la Red Integrada de Salud Huarochirí, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

**ARTICULO 6°.** - ENCARGAR a la oficina de comunicaciones la publicación de la presente resolución directoral en el portal web institucional [www.redhuarochiri.gob.pe](http://www.redhuarochiri.gob.pe).

Regístrate, Comuníquese y Cumplase

Distribución:

- Dirección Ejecutiva ( )
- Oficina de Administración ( )
- Unidad de Recursos Humanos ( )
- Asesoría Legal ( )
- Interesados ( )
- Archivo ( )



